

Miércoles, 16 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación plazo de ejecución y plazo de justificación convocatoria Centros de Interpretación 2022.

BDNS (Identif): 600800.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600800>

Por resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 15 de marzo de 2022, se modifican las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2022 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA), siendo la ampliación de plazo aprobada la siguiente:

PRIMERO: Considerando que, en el presente caso, no existe precepto en contrario que impida la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria, puesto que en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales para la contratación o mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico en Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres. 2022 (Tramitación Anticipada), no se hace referencia alguna a este extremo, que existe un claro interés general en que dichas subvenciones alcancen los fines para los que fueron concebidos, motivando la ampliación del plazo de ejecución hasta el próximo el día 22 de abril de 2023, y el plazo de justificación, hasta el día 22 de julio de 2023, en la adaptación a las nuevas modalidades de contratación laboral a utilizar por las Entidades Locales, en virtud de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, justificación del contenido de las bases, como además dispone la Ley



Miércoles, 16 de marzo de 2022

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su art. 8.3, se cumplen los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDO: De conformidad con la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 02 de diciembre de 2022, en su punto cuarto, por el cual se faculta a esta Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de las bases, ampliar tanto el plazo de ejecución, hasta el día 22 de abril de 2023, de forma que el nuevo plazo permita a las Entidades Locales beneficiarias adaptarse a las nuevas modalidades de contratación laboral a utilizar, como del plazo de justificación, hasta el día 22 de julio de 2023, que fueron aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 02 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de la Provincia de Cáceres N.º 0239, de fecha 17 de diciembre de 2021, conforme al art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, teniendo en cuenta que no se perjudican derechos de terceros.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres, en fecha anterior a la finalización de dicho plazo, teniendo en cuenta que al ser una convocatoria telemática, dicho plazo finaliza a las 23:59 horas del 16 de marzo de 2022.

Cáceres, 15 de marzo de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

